



JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término con el que contaban las llamadas en garantía Allianz Seguros de Vida S.A., para subsanar la contestación al llamamiento según notificación por estado realizada el 19 de octubre de 2023, transcurrió durante los días: 20, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2023. En término presenta subsanación.

Pereira, 23 de enero de 2024

JOSÉ LUIS JARAMILLO BOTERO
Secretario

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 055
ASUNTO	Tiene por contestada demanda
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	Patricia Andrade Campos
DEMANDADO	Colfondos y otros
RADICADO	66001-31-05-004-02023-00202-00

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a analizar la contestación a la demanda, presentada por la llamada en garantía **Allianz Seguros de Vida S.A.** encontrando que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se admiten.

Así las cosas, procede el Despacho a señalar la hora de las **nueve de la mañana (09:00 am) del día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Se advierte a las partes que a esa audiencia están obligados a asistir personalmente con o sin apoderado judicial, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la norma citada.

En consecuencia, y atendiendo las previsiones contenidas en el artículo 23 del acuerdo PCSJA20 11567 de 2020 y artículo 1 del acuerdo PCSJA 20-11581, el presente asunto será tramitado por el Despacho de manera **virtual** a través de la plataforma **SIUGJ**, ingresando con su contraseña a través del link: [Unirse a la conversación \(microsoft.com\)](#)

Se advierte a las partes que los documentos de identificación (cédula de ciudadanía, tarjetas profesionales, certificados de existencia, etc) así como los poderes principales o de sustitución deben allegarse máximo un día antes de la audiencia al siguiente correo electrónico lcto04per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asimismo, se advierte a las partes que a esa audiencia están obligados a asistir personalmente con o sin apoderado judicial, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la norma citada.

Se reconoce personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T.P., 39.116 del C.S. de la J, para actuar en representación de Allianz Seguros de Vida S.A., conforme al poder que obra a folio 64 a 109, del archivo 18.

Notifíquese y cúmplase,

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

La providencia anterior, fue notificada
por anotación en estado No. 004, hoy 24
de enero de 2024.

José Luis Jaramillo Botero
Secretario

JARM

Firmado Por:
Luz Karime Salazar Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c3bd3da0d1013dd62eaecbc4c3bd166e15daf0b49ae3e2c46b6dc5118048a4**

Documento generado en 23/01/2024 03:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>